

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO LEÓN DE BALONMANO "CLEBA" PARA LA TEMPORADA 2018/2019

En León, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, con DNI nº 10.063.050-K, en calidad de Presidente de la Diputación de León, actuando en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por Resolución de Presidencia de fecha de de 2019.

Y de otra, D. César Valle Iglesias, con DNI 10.193.969-G, en su calidad de Presidente del Club Deportivo León Balonmano "CLEBA", con domicilio en León, en el Paseo Sáenz de Miera, s/n, Ofic. 2, Estadio Reino de León, y N.I.F.: G-24343428.

Actúa de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

EXPONEN

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria y constituye un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el capítulo tercero del Título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

El artículo 8 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, las provincias ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias,

Página 1 de 12



DEPORTES. Convenio de colaboración revisado, CD LEÓN DE BALONMANO CLEBA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1200125 - 21/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAEYG3-DWTFUXA

Pág. 1 de 12

Hash SHA256:
xJXbYX5EuowG02A
WtMZxvSXT8W1e5C
UridpLMAzj98=

el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo.

Siendo el deporte un factor importante en la formación y el desarrollo integral de la persona que constituye una manifestación cultural tutelada y fomentada por las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial apoya decididamente todas aquellas actividades e iniciativas deportivas que surjan en la provincia, entre ellas las promovidas por el Club León de Balonmano (CLEBA), que acercan la práctica del balonmano femenino entre la juventud leonesa, fomentan el asociacionismo y el trabajo en equipo, a la vez que realiza una intensa actividad deportiva de alta competición con el equipo sénior que compite en la División de Honor Plata en la temporada deportiva 2018/2019, lo que justifica que la Diputación de León contribuya a financiar sus actividades, asumiendo las competencias de las Diputaciones Provinciales fijadas por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae y, en su consecuencia,

ESTIPULAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Es objeto del presente Convenio definir la colaboración de la Diputación de León con el **Club Deportivo León de Balonmano "CLEBA"**, (en adelante el Club,) y regular la subvención directa de carácter excepcional con la que se contribuirá a sufragar los gastos de participación del equipo sénior en la División de Honor Plata Femenina, Grupo "A", en la temporada 2018/2019.

SEGUNDO.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Este convenio canaliza la subvención concedida al Club por un importe de **diez mil euros** (10.000,00 €) para la temporada 2018/2019, con cargo al Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2019, imputable a la aplicación: 601-341.53/489.10, denominada: "CLUBES Y DEPORTISTAS ÉLITE. NOMINATIVAS".

TERCERO.- LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.- Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por el Club conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

1.- La cuantía subvencionada no excederá del 91% del coste de la actividad, subvencionándose exclusivamente los gastos propios del club (gastos de explotación), debiendo el beneficiario aportar como financiación propia u obtenida por otras vías el importe restante.

2.- El importe de la subvención en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación de la actividad

Página 2 de 12



DEPORTES. Convenio de colaboración revisado, CD LEÓN DE BALONMANO CLEBA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1200125 - 21/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
xJXbYX5EuowG02A
WrtMZxvSXT8W1e5C
UridpLMtAzj98=

Código seguro de verificación: PAEYGG-DWTFUCUXA

Pág. 2 de 12

subvencionada.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

El club podrá obtener la condición de beneficiario siempre y cuando no se encuentre incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y esté al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable del solicitante).

I.- Obligaciones generales.- Junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad objeto de la ayuda y presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención, en los términos establecidos en la estipulación séptima.

b) Adoptar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en todo caso, se ajustarán a lo previsto en el apartado II de la presente Estipulación.

c) Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida haciendo constar la diligencia "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

II.- Obligaciones específicas. El Club, para la consecución de los objetivos del programa de actividades a desarrollar a lo largo de la temporada financiada, que suponen el fomento de la práctica deportiva del balonmano en la provincia, se compromete a lo siguiente:

- Competir en la temporada 2018/2019 en la División de Honor Plata Femenina, Grupo "A" con el equipo sénior del Club Deportivo León de Balonmano "Cleba". El período de realización de la actividad se extenderá al período comprendido entre los meses de agosto de 2018 a julio de 2019, ambos incluidos.
- Estampar el anagrama y la leyenda "Diputación de León" en las prendas deportivas de las jugadoras.
- Colocar el anagrama y la leyenda "Diputación de León. Deportes" en la página web del Club, twitter y Facebook, incluyéndose igual publicidad institucional en la cartelería de los partidos, carnet de socios, entradas, plotter de prensa y photocall.
- Colocar publicidad estática (dos pancartas en vallas o en rotores, como mínimo) en la que vaya plasmado el logotipo de la Institución Provincial y transcrita la leyenda: "Diputación de León. Deportes" o "Productos de León", en las instalaciones propias donde celebre partidos, en el photocall de la sala



de prensa, y en los medios que estime oportunos en los partidos que dispute fuera de sus instalaciones (autocar de desplazamientos, banquillo del equipo, etc.).

- e. Entregar a la Diputación de León entradas a partidos disputados por el equipo sénior del Club Deportivo León de Balonmano "Cleba" para distribuir entre los escolares de los ayuntamientos de la provincia que lo soliciten siempre que lo requiera el Servicio de Deportes.

De todo ello deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles originales, reseña específica y en su caso anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación, etc. También deberá aportarse documentación a partir de la cual sea posible verificar el cumplimiento de estas y otras obligaciones recogidas en el Convenio.

La acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo establecido en la estipulación séptima, minorará o, en su caso, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención concedida.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de realización de la actividad, tales como:

1. Alojamiento, manutención y transporte.
2. Pagos a jugadoras y personal técnico.
3. Compra de material y equipamiento deportivo.
4. Gastos de publicidad e información.
5. Pagos federativos (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas arbitrajes).
6. Alquiler y utilización de instalaciones deportivas.
7. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.
8. Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.
9. Gastos derivados del aval solicitado para garantizar el anticipo, según lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León. A solicitud del Cleba se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa constitución de un aval, según modelo Anexo III, por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.



Los gastos de alojamiento, manutención y transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y tampoco lo serán los de naturaleza indemnizatoria.

A los efectos que determina el artículo 13.2 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, la participación en la División de Honor Plata, Grupo A, genera al CD León de Balonmano CLEBA unos gastos aproximados de 99.000 €, representando la subvención un 10,10 % del gasto previsto.

SÉPTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

I.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa simplificada y deberá presentarse hasta el **30 de diciembre de 2019**, junto con la solicitud de abono (Anexo I) la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Deberá hacerse constar qué facturas concretas de las relacionadas en el Anexo V se imputan a la subvención provincial, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

b) Memoria económica, en la que se reflejará (Anexo V):

1. La relación clasificada del total de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, concepto, importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.

2. Si la entidad no está obligada o está exenta de la declaración del impuesto sobre el valor añadido, certificación, que se realizará marcando en el Anexo V la opción que proceda, y de no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar declaración.

3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4. Certificación de la aprobación de la relación de gastos e ingresos por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal o sus propios

5. Se reflejarán el medio y fecha de pago en el Anexo V cuando se hayan realizado pagos anticipados, con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación.

6. Se justificará la cantidad anticipada mediante la presentación de las copias de las transferencias bancarias realizadas.

7. En el caso de que no se presente documentación original, el Club deberá acompañar una declaración responsable, que se recoge como Anexo X,

Página 5 de 12



DEPORTES. Convenio de colaboración revisado, CD LEÓN DE BALONMANO CLEBA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1200125 - 21/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
xJXbYX5EuowG02A
WtMZxvSXT8W1e5C
UridpLmtAzj98=

Código seguro de verificación: PAEYG3-DWTFUXA

Pág. 5 de 12

suscrita por su representante legal.

c) Documentación que acredite que en las actividades subvencionadas se ha plasmado el logotipo de la Diputación de León en la propaganda impresa, en la vestimenta deportiva, así como en aquellas informaciones y reportajes de prensa, radio y TV, haciendo constar dichas actuaciones a través de la presentación de carteles, programas, recortes de prensa, DVD, fotografías, etc., que acrediten dicha difusión.

II.- La justificación se presentará vía electrónica (se necesita disponer de certificado o DNI electrónico DNle), preferentemente en la sede electrónica de la Diputación de León o bien mediante presentación electrónica conforme dispone el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando los formularios específicos.

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

III.- La Diputación podrá conceder, de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

OCTAVO.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

1.- A solicitud del Club se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa constitución de un aval, según modelo Anexo III, por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.

El abono del último 25% de la subvención se efectuará previa presentación, hasta el 30 de diciembre de 2019, y aprobación de la documentación justificativa de la temporada 2018/2019, especificada en la Estipulación séptima.

2.- El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus normas de desarrollo, en especial y en particular se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de

Página 6 de 12



DEPORTES. Convenio de colaboración revisado, CD LEÓN DE BALONMANO CLEBA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1200125 - 21/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
xJXbYX5EuowG02A
WtMZxvSXT8W1e5C
UridpLmtAzj98=

Código seguro de verificación: PAEYG3-DWTFUCUXA

Pág. 6 de 12

Subvenciones.

NOVENO. - GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Conforme prevé la OGS en su art. 20.2 cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de cumplimiento de las obligaciones a que queda contraído el beneficiario. Siendo uno de los criterios el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Séptima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida. La falta de cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención. A tal efecto se efectuará requerimiento al interesado para la adopción de las medidas de difusión; el incumplimiento de esta obligación en el plazo concedido dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades abonadas a cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34, apartado 3.2, del citado texto legal.

Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad se pone de manifiesto el incumplimiento de las condiciones impuestas, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art 37 del mismo texto legal.

DÉCIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

El presente Convenio deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y ajustarse a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Página 7 de 12



DEPORTES. Convenio de colaboración revisado, CD LEÓN DE BALONMANO CLEBA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1200125 - 21/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
xJXbYX5EuowG02A
WtMZxvSXT8W1e5C
UridpLMtAzj98=

Código seguro de verificación: PAEYG3-DWTFCUXA

Pág. 7 de 12

Su gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del mismo y los fondos comprometidos en virtud del convenio se ajustará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Se ajustará asimismo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

UNDECIMO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

A los efectos dispuestos en el Art. 49, f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio: la asistencia con carácter aleatorio a partidos que el equipo subvencionado del CLEBA dispute en León, por personal del Servicio de Deportes de la Diputación de León.

DUODECIMO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación.

DECIMOTERCERO .- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

DECIMOCUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El período de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2019.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE LEÓN

EL PRESIDENTE DEL C.D. LEÓN
DE BALONMANO "CLEBA"

Fdo.: Eduardo Morán Pacios

Fdo.: César Valle Iglesias

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo.

Página 8 de 12



DEPORTES. Convenio de colaboración revisado, CD LEÓN DE BALONMANO CLEBA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1200125 - 21/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
xJXbYX5EuowG02A
WrtMZxvSXT8W1e5C
UridpLMtAzj98=

Código seguro de verificación: PAEYG3-DWTFCUXA

Pág. 8 de 12

ANEXO I

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de..... C/ nº....., CP, como beneficiario de la subvención concedida al Club León de Balonmano CLEBA por Decreto de la Presidencia de fecha de de 2019, para el desarrollo de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad Memoria de actuación, técnica y deportiva.
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

[illegible]

En, a de de 20....

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.:

(*) Entidad o Interesado en general.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

Página 9 de 12



DEPORTES. Convenio de colaboración revisado, CD LEÓN DE BALONMANO CLEBA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1200125 - 21/08/2019

Hash SHA256:
xJXbYX5EuowG02A
WrMZxvSXT8W1e5C
UridpLMtAzi98=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAEYG3-DWTECUXA

Pág. 9 de 12

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN

D./D^a, en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, por Decreto de la Presidencia de de de 2019 y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha de de 2019.

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago cantidad anticipada	Medio Pago, cantidad anticipada	Facturas imputadas
SUMA										

2. Que la entidad que representa:

☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

☐ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (3), en sesión celebrada el día

(1) Asociación, Entidad, ... solicitante de la subvención.

(2) Detallar Programa o Actividad.

(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en ... a .. de de 20....

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO.



ANEXO III
SOLICITUD DE ANTICIPO, 2019

D./D^a, con DNI,
domiciliado en C/, CP en
calidad de con domicilio a efectos de notificación en C/
....., CP localidad,
Tfno.: , con e-mail.....

EXPONE

Que por Resolución de Presidencia de de de 2019 y mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha le ha sido concedida una subvención directa para

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución de aval por la cuantía exigida en la Estipulación Novena.

En, a de de 2019

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Página 11 de 12



**DEPORTES. Convenio de colaboración revisado, CD LEÓN DE BALONMANO CLEBA -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1200125 - 21/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
xJXbYX5EuowG02A
WrMZxvSXT8W1e5C
UridpLMtAzj98=

Código seguro de verificación: PAEYG3-DWTFCUXA Pág. 11 de 12

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, en calidad de de CD LEÓN DE BALONMANO CLEBA, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León por Resolución de Presidencia de fecha de 2019, y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

León, a de de 2019

EL INTERESADO,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Página 12 de 12



DEPORTES. Convenio de colaboración revisado, CD LEÓN DE BALONMANO CLEBA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1200125 - 21/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
xJXbYX5EuowG02A
WrMZxvSXT8W1e5C
UridpLMtAzj98=

Código seguro de verificación: PAEYG3-DWTFCUXA Pág. 12 de 12